



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 619-2023-UNACH**

Chota, 04 de octubre de 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2021-UNACH, de fecha 07 de octubre de 2021; el Oficio N° 663-2023-UNACH/VPAC, de fecha 26 de septiembre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 351-2021-UNACH, de fecha 07 de octubre de 2021, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021.

Que, con Oficio N° 663-2023-UNACH/VPAC, de fecha 26 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico expone la necesidad de actualizar y/o modificar los documentos de gestión académica, entre ellos, el Modelo Educativo UNACH y los Diseños Curriculares de las 05 Escuelas Profesionales de la UNACH, por lo que solicita la conformación de una Comisión encargada de dicha labor, proponiendo a los integrantes, en dicho documento.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2023, estando a las consideraciones expuestas, se acuerda por **UNANIMIDAD: CONFORMAR** la Comisión encargada de proponer la actualización y/o modificación del Modelo Educativo UNACH y de los Diseños Curriculares de las



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**Secretaría General**



05 Escuelas Profesionales de la UNACH, de acuerdo a la propuesta contenida en el Oficio N° 663-2023-UNACH/VPAC.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión encargada de proponer la actualización y/o modificación del Modelo Educativo UNACH, la cual estará integrada por

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Dr. Valentin Víctor Paredes Oliva	Vicepresidente Académico UNACH	Vicepresidencia Académica
Dr. William Martín Chilón Camacho	Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales	Facultades
Dr. Elmer Natividad Chávez Vásquez	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería	
Dr. Alejandro Seminario Cunya	Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias	
Dr. Hernán Tafur Coronel	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	
Dra. Erlinda Holmos Flores	Directora	Dirección de Servicios Académicos
Bach. Kathia Lorena Guerrero Závala	Asistente administrativo	
Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Jefe	Oficina de Gestión de la Calidad
Lic. Linda Teresa Estrella Collantes	Especialista administrativo	

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, la Comisión encargada de la revisión y/o modificación de los Diseños Curriculares de las cinco Escuelas Profesionales de la UNACH, integrada por:

- Vicepresidencia Académica.
- Comités de Revisión y/o Modificación Curricular de cada Escuela Profesional.
- Dirección de Servicios Académicos.
- Oficina de Gestión de la Calidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
 Vic. Acad.  
 Facultades  
 Serv. Acad.  
 Gest. Calidad  
 Archivo



*Carlos Ratape*  
 Dr. Carlos Ratape Suárez Sánchez  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones*  
 Abg. Jorge Luis Quinones  
 SECRETARIO GENERAL  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota